



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4045

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

VISTO: El Mensaje N° 24/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, expediente 28137 C.M., por el cual se remite el Contrato de Comodato firmado con el Club Combate de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO: Que en el mensaje se establece la firma de un nuevo Convenio de Comodato entre el Club Combate de San Lorenzo y la Municipalidad que permite el funcionamiento de la Institución y el trabajo deportivo de los niños y jóvenes de nuestra ciudad que concurren al mismo.

Que de esta forma la Municipalidad de San Lorenzo, contribuye al desarrollo de instituciones cuya presencia activa constituyen un instrumento que permite que niños y jóvenes de nuestra ciudad puedan continuar realizando prácticas deportivas que conllevan más allá de los logros individuales un mejoramiento en la calidad de vida.

Que dicho Contrato, conforme a su Cláusula Octava, establece que entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de la promulgación de la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4045.-

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Comodato suscripto por el Intendente Municipal Dr. Leonardo Raimundo y el Club Combate de San Lorenzo, en fecha 2 de septiembre de 2021.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 06 de septiembre de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNANEZEQUEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo